

LICENCIA POR MENSTRUACIÓN DOLOROSA

DIPUTADOS - INICIATIVA

SINOPSIS:

Proyecto de Decreto por el que se Reforma el Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo

Establece la obligación de las personas empleadoras de otorgar a las mujeres y personas menstruantes las facilidades necesarias para ejercer la licencia por menstruación dolorosa, expedida por la institución de salud correspondiente. Esta licencia permitirá ausentarse de las labores hasta por dos días cada 28 días, con goce de sueldo.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Rufina Benítez Estrada \(MORENA\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 22/Oct/2025

UNIDADES DE NEGOCIO: Laboral, Elektra Laboral

URL GACETA:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/oct/20251022-II-1.html#Iniciativa5>

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51634>